

Bogotá


Radicación Alberto Men
Salida
2016-11-17 17:53:09
156-000000422


Señora

LUZ MARY VASQUEZ ZAPATA

Representante legal

Sociedad Unida de Transportadores S.A.

Calle 141 # 107-09 Ap. 201 Bl. 113

Solar II- Suba

Ciudad

Referencia: Comunicación radicada con el número 16142581

Respetada señora Vasquez:

Me refiero a su comunicación de la referencia, en la cual nos indica: "(...) Yo, **LUZ MARY VASQUEZ ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía N° 41.700.451 de Bogotá, fui elegida como Gerente de la **SOCIEDAD UNIDA DE TRANSPORTADORES** el día 12 de Septiembre por la Junta Directiva y a partir de esa fecha y hasta el 29 de Octubre de 2016 nombraron en asamblea extraordinaria al señor **RICARDO RINCON** antiguo Gerente de esta empresa como nuevo Gerente (...) Ruego a ustedes tomar atenta nota e impugnar este nombramiento (...)"

Acerca de su petición, le informamos respecto a la impugnación que en aras de la seguridad jurídica que deben rodear todas las actuaciones administrativas, la ley solo ha otorgado a quienes están investidos de jurisdicción (como son los Jueces), la facultad de valorar las causas y los efectos de un hecho o acto jurídico, para ordenar que cesen sus efectos. En esta categoría se encuentran los vicios de nulidad, ya que, la regla general prescribe que todo acto jurídico se presume válido mientras no sea declarado nulo. En materia de nulidades el artículo 1742 del Código Civil dispone:

"La nulidad absoluta puede y debe ser declarada por el juez, aún sin petición de parte, cuando aparezca de manifiesto en el acto o contrato; puede alegarse por todo el que tenga interés en ello; puede así mismo pedirse su declaración por el Ministerio Público en el interés de la moral o de la ley. Cuando no es generada por objeto o causa ilícitos, puede sanearse por la ratificación de las partes y en todo caso por prescripción extraordinaria". (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Por lo anterior, se reitera que la declaratoria de nulidad de un acto, documento o negocio jurídico sujeto a la formalidad del registro público de las sociedades y/o entidades sin ánimo de lucro, desborda las facultades asignadas a las cámaras de comercio en su función registral ya que dichas actuaciones por su naturaleza, son de conocimiento de los jueces competentes.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALTIRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAD
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCA
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
Carrera 21 No. 169 - 62,
C.C. Shiligan Local: 108
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMERICAS**
Transversal 71D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52

GAITANA
Transversal 126 No. 133-32

FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona Franco), módulo 27

SUPERCARDE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84

CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36

CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

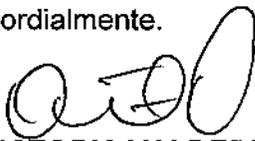
PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHIA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubate - Cundinamarca

Por otro lado, respecto a la inscripción de los nombramientos le indicamos que la actividad registral encomendada a las cámaras parte del principio de rogación¹, es decir, requiere de petición de parte sin que la entidad pueda acceder oficiosamente a realizar inscripciones en el registro mercantil, y cuando los empresarios realizan sus solicitudes de registro de actas y/o documentos, las Cámaras, de acuerdo con su competencia, deben verificar si el mismo reúne los requisitos estatutarios y legales, en caso afirmativo, proceder a su inscripción. No siendo posible, por parte de esta entidad de registro solicitar al empresario requisitos adicionales a los indicados en la ley.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Cordialmente.



VICTORIA VALDERRAMA RÍOS

Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyctó: AMR

Matrícula: 1636962

¹ El artículo 29 numeral 4 del Código de Comercio consagra: "El registro mercantil se llevará con sujeción a las siguientes reglas, sin perjuicio de las especiales que establezcan la ley o decretos reglamentarios: (...) 4 La inscripción podrá solicitarse en cualquier tiempo, si la ley no fija un término especial para ello; pero los actos y documentos sujetos no producirán efectos respecto de terceros sino a partir de la fecha de su inscripción."

Sobre este tema Jorge Hernán Gil se ha pronunciado al respecto en su libro Tratado de Registro Mercantil, manifestando: "El principio de rogación nos enseña que la actividad registral encomendada a las Cámaras de Comercio es rogada; es decir, requiere petición de parte sin que la entidad pueda proceder oficiosamente."

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALTRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur,
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
Carrera 21 No. 169 - 62.
C.C. Stuttgart Local: 108
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMERICAS**
Transversal 71D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52

GAITANA
Transversal 126 No. 133-92

FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona Franca), módulo 27

SUPERCARDE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76

BOSA
Calle 570 Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64

20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84

CAD
Carrera 30 No. 24-9D
módulo 35 y 36

CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATE
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca